

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Albal

2024/14242 *Anuncio del Ayuntamiento de Albal sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas sociales del programa "Albal Incluye" del ejercicio 2024. Identificador BDNS: 790084.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/790084>.

Primero. Beneficiarios.

La población a la cual se dirige el programa son familias del municipio en situación de exclusión social o de alto riesgo porque se encuentran con problemas de adaptación en un número elevado de contextos y presentan déficits o carencias generalizadas en diversos ámbitos sociales.

Segundo. Finalidad y objeto de las ayudas.

El objeto de la presente convocatoria, en el marco de lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Reglamento de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, es definir las condiciones y el procedimiento para la solicitud y concesión de prestaciones económicas de Servicios Sociales dirigidas a personas o núcleos familiares para la intervención en situaciones de riesgo o exclusión social, la atención a las necesidades básicas y de emergencia social de la ciudadanía que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas y favorecer la plena integración social.

Tercero. Bases reguladoras.

Resolución de alcaldía núm. 2024/2090 de 1 de octubre de 2024, Convocatoria de subvenciones del programa "Albal incluye" del ejercicio 2024.

<https://albal.es/content-albal/uploads/2024/10/Convocatoria-diligenciada-castellano-albal-incluye-2024.pdf>

Cuarto. Dotación presupuestaria.

Estas ayudas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 410 2311 480691 Acción social: Prestaciones básicas programa "Albal Incluye", por un importe global máximo de 25.000,00 Euros.

La concesión de estas ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la pertinente convocatoria, si no fuera hábil, el inmediato hábil siguiente, y hasta el 30 de noviembre de 2024.

Albal, a 1 de octubre de 2024. —La vicealcaldesa y concejala de Bienestar Social, María José Hernández Ferrer.

